

1879 *DECRETO 208/1996, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Anento, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Anento, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de los escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de noviembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Anento, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

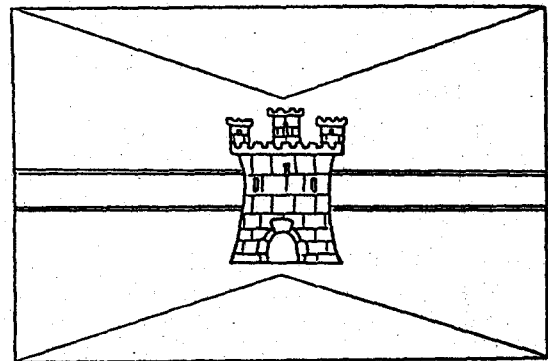
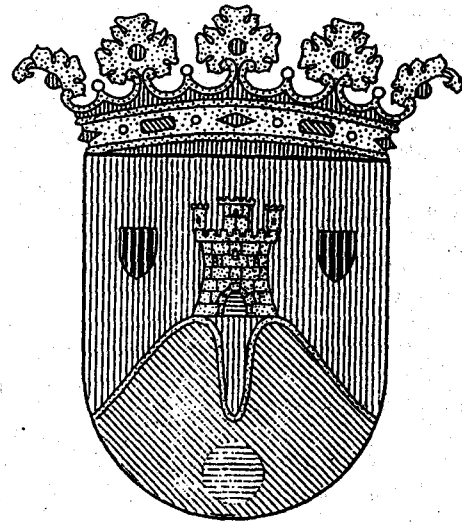
Escudo: Cuadrilongo de base circular. De gules, en punta, una montaña hendida, de sinople, fileteada de oro, cargada de un roel de azul; sumada de un castillo de oro mazonado de sable, aclarado de azul y flanqueado de dos escudetes ojivales con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Un paño cuyas proporciones son de una longitud equivalente a tres medios de su anchura: roja, del asta al centro del pendiente se muestra una faja azul, en cuyo centro se representa un castillo amarillo, y dos triángulos verdes delimitados por los bordes, superior e inferior, y por el centro de la mitad superior e inferior del paño.

Zaragoza, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



1880 *DECRETO 209/1996, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Manchones, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Manchones, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de los escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de noviembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Manchones, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular; de gules una fuente